

**ACTA N° 486 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2019
“Año de la Innovación y la Competitividad”**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Veinte horas de la mañana (09:20 a.m.) del **JUEVES 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: **DR. WINSTON SANTOS UREÑA**, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS; **LIC. NICOLÁS RESTITUYO**, Viceministro de Trabajo; **DR. RAFAEL SÁNCHEZ CÁRDENAS** y **DR. JUAN JOSÉ SANTANA**, Ministro y Viceministro de Salud Pública; **DR. WILSON ROA FAMILIA** y **DRA. DALIN OLIVO**, Titular y Suplente Representantes del CMD; **LIC. JUAN ALBERTO MUSTAFÁ MICHEL** y **LIC. JUAN ALFREDO DE LA CRUZ**, Titulares del Sector Empleador; **LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRÍ** y **LIC. RADHAMÉS MARTÍNEZ ÁLVAREZ**, Suplentes del Sector Empleador; **SR. TOMÁS CHERY MOREL** e **ING. JORGE ALBERTO SANTANA**, Titulares del Sector Laboral; **LICDA. GERTRUDIS SANTANA**, **LICDA. MARÍA DE JESÚS PÉREZ** y **LICDA. ARELIS DE LA CRUZ**, Suplentes del Sector Laboral; **LIC. FRANCISCO RICARDO GARCÍA** y **LICDA. FRANCISCA ALT. PEGUERO**, Titular y Suplente del Sector de los Gremios de Enfermería; **LIC. VILLY ASENCIO VARGAS** y **LICDA. DANIA MARÍA ÁLVAREZ PUELLO**, Titular y Suplente del Sector de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; **LIC. SEMARI SANTANA CUEVAS**, Suplente del Sector de los Profesionales y Técnicos; **LICDA. ANA ISABEL HERRERA PLAZA** y **LIC. SALVADOR EMILIO REYES**, Titular y Suplente del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; y **LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO**, Gerente General del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDÉZ ALBIZU** y **LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA**; presentaron excusas los señores: **DRA. CARMEN VENTURA**, **LICDA. MARITZA LÓPEZ DE ORTÍZ**, **DR. DIEGO HURTADO BRUGAL**, **LIC. ANATALIO AQUINO**, **SR. PEDRO JULIO ALCÁNTARA**, **LICDA. LIDIA FÉLIZ MONTILLA** y **DRA. PATRICIA MENA STURLA**.

El Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, dio apertura a la Sesión Ordinaria No. 486 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

- 1) Aprobación del Orden del Día.
- 2) Aprobación de las Actas Nos. 483 y 484 de fechas 07 y 13 de noviembre, respectivamente. **(Resolutivo)**
- 3) Informes de las Comisiones Permanentes y Especiales:
3.1. Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. (Informativo)

- 4) Propuesta para la implementación de la Estrategia de Atención Primaria y el Primer Nivel de Atención en el SFS. Comunicaciones de UNASED, d/f 22 y 28 de febrero, y 25 de octubre de 2019; CONASALUD, d/f 11/03/19; y CODOPSI, d/f 14/10/19. **(Resolutivo)**
- 5) Solicitud de revisión de la distribución de la cápita que se aplicó a partir de las recaudaciones hechas con la Resolución del CNSS, para evitar la elusión y la evasión del pago a la Seguridad Social. Comunicación del CMD d/f 25/11/19. **(Resolutivo)**
- 6) Solicitud de suspensión temporal de la aplicación de la Resol. Del CNSS No. 471-02. Comunicación de FEDOMU d/f 13/11/19. **(Resolutivo)**
- 7) Propuesta en beneficio de los que cotizaron y no acumularon los años para pensión. Comunicación de la Confederación de Trabajadores Unitaria (CTU) d/f 21/11/19. **(Resolutivo)**
- 8) Solicitud de reconocimiento de aportes retenidos por la TSS a afiliados del INABIMA, provenientes de un empleador distinto al Ministerio de educación. Comunicación de la DIDA No. 3645 d/f 25/11/19. **(Resolutivo)**
- 9) Auditorías de Gestión realizadas a las CMNyR, SIPEN y DIDA, correspondientes al año 2018. Comunicación de la CGCNSS No. 44-19 d/f 19/11/19. **(Informativo)**
- 10) Turnos Libres.

Desarrollo de la Agenda

1) **Aprobación del Orden del Día.**

El Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, dio inicio a la Sesión Ordinaria 486, después de haber sido comprobado el quórum reglamentario, y preguntó si había alguna observación a la agenda del día.

El Consejero Wilson Roa, buenos días y bienvenidos a esta última sesión del Consejo de este año. Quisiera solicitar a la Presidencia de este organismo, posponer el punto 4 de la agenda hasta que nosotros recibamos la opinión solicitada al Ministerio de Salud Pública y que todavía no ha llegado al Colegio Médico. Aunque nosotros tenemos un análisis de una gran parte de las provincias, porque decidimos hacerlo así, con la finalidad de que cuando nos reunamos, hacer un planteamiento de ese análisis de cómo hacerlo y costearlo por provincias.

Nosotros solicitamos que ese tema sea pospuesto en aras de que sea integrada una propuesta por todos los sectores, y se le dé el carácter público al que aspira el Colegio Médico, y que se nos den los insumos antes de aprobar una agenda, porque no puedo aprobar lo que desconozco.

El Consejero Juan José Santana, mi intervención es para solicitar la inclusión de un informe de la Comisión Permanente de Salud, a la agenda de hoy.

El Consejero Juan A. Mustafá Michel, estamos de acuerdo con lo planteado por los Consejeros Roa y Juan Santana, y en adición queremos solicitar sacar de agenda el punto 5, que se refiere a una comunicación del Colegio Médico Dominicano, en relación a unos honorarios negociados en un acuerdo que se firmó en el Ministerio de Trabajo, quisiéramos postergarlo para que las partes se reúnan en dicho Ministerio, que fue donde se hizo el primer acuerdo.

El Consejero Jorge Alb. Santana, estamos de acuerdo, lo único es que quisiera, no solo secundar lo que dice el Dr. Roa, sino solicitar que se posponga para la próxima reunión del Consejo, porque nosotros en aras de ser un poco flexibles, no podemos dejarlo en el aire y en el caso de que se conozca en la próxima reunión, y el informe del Ministerio de Salud Pública aún no esté listo, la comisión que va a conocer esta estrategia le solicitará a las instituciones que sean necesarias, que le remitan ese informe, incluyendo al Colegio Médico Dominicano, para que la comisión pueda sopesar y tomar decisiones más viables.

La Consejera Dalin Olivo, mi intervención tiene que ver con lo que decía el Ing. Santana. No hacemos nada con ponerle camisa de fuerza al tema, porque tienen que conocerse las prerrogativas y las discusiones tanto del Ministerio de Salud Pública como de los sectores que lo componen. En ese sentido, tal como él menciona, si no está lista para el primer consejo entonces, comenzar otra etapa.

El Dr. Rafael Sánchez Cárdenas, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, buenos días a todos. La propuesta de Atención Primaria, que es lo que ha motivado mi visita al Consejo, en vista de que tenemos bastante tiempo en un proceso de indefinición de este tema y lo que se ha presentado en el Consejo por la SISALRIL no es Atención Primaria, definitivamente hay que entender que estamos desvirtuando la estrategia de atención primaria; porque ni es universal ni tiene adscripción poblacional ni territorial, ni define una participación social y está tomando el financiamiento para modificar incluso, una cartera de servicios que no incluye transferencia contra transferencia y toda una serie de elementos que son parte intrínseca de la atención primaria, aunque se ponga el nombre no se está hablando ahí y tenemos un informe de la Conferencia Panamericana de la Salud que se le hizo a la SISALRIL sobre este tema.

El tiempo que tenemos de no implementación de la Atención Primaria, que es el eje salvador del financiamiento y sostenibilidad del Sistema de Salud, creo que el Consejo y todo el Sistema de Salud, debe abocarse a definir una salida y un proyecto piloto que es como se ha implementado en todas partes del mundo, de manera que se pueda empezar mediante una población mínima con toda la estructuración de las redes integrales de salud que son imprescindibles, no podemos hablar de atención primaria sino tenemos redes integradas de salud que vinculen el 1ero, 2do y 3ro; no podemos lograr la adscripción poblacional sino tenemos los alcances y la población de las que cada unidad será responsable; no se puede establecer si no tenemos un software sólido que controle las actividades que en los territorios se están desarrollando, las unidades de trabajo de salud y que permita centralmente tener y

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

reunir la información de lo que se está haciendo con cada uno de los pacientes. Un ciudadano tiene su carnet individualizado y cuando va hacer una demanda de salud y toda su actividad queda registrada y los gastos en los que se incurre; aquí tiene que funcionar igual y no puede tener la cualidad del contributivo, porque pierde la universalidad y deben tener atención primaria, si se suman los que no están en la Seguridad Social más los que pertenecen al Régimen Subsidiado, ahí está la mayoría de la población.

El Ministerio, está concluyendo la presentación de un proyecto de Atención Primaria en base a un piloto, de esto ya tenemos la información financiera y puedo adelantar que sería en base al otorgamiento de la unidad de atención primaria de una de las cápitas señaladas, y que cada unidad con esa población adscrita que tiene sea controlada mediante el software de seguimiento de los indicadores, y que permita que los médicos y el personal de salud, que están atendiendo esa población, puedan recibir incentivos salariales en función del éxito o no de la Atención a esa población. Pido que le permitan al Ministerio, a más tardar en el mes de enero, presentar en el Consejo la propuesta de proyecto piloto para la Atención Primaria y que sea extensible después para todo el territorio nacional.

 El Dr. **Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS**, tenemos las propuestas de: incluir un informe de la Comisión Permanente de Salud; de posponer el tema de la Atención Primaria, en este caso no como planteaba el Consejero Santana, sino posterior a la presentación que haga el Ministerio de Salud, no enero específicamente; y naturalmente, posponer a solicitud del Sector Empleador todo lo que tiene que ver con el Colegio Médico Dominicano, para que sea revisado, el último acuerdo que hubo entre el CMD, ANDECLIP y el CNSS.

Turnos libres fueron solicitados por: Lic. Rafael Pérez Modesto, Lic. Semari Santana, Ing. Jorge Alberto Santana y el Dr. Wilson Roa.

Los que estén de acuerdo con esta agenda, levanten la mano. Aprobado.

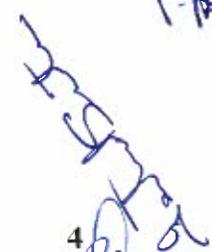
2) **Aprobación de las Actas Nos. 483 y 484 de fechas 07 y 13 de noviembre, respectivamente. (Resolutivo)**

El Dr. **Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS**, sometió a votación la aprobación de las Actas Nos. 483 y 484 de fechas 07 y 13 de noviembre, respectivamente, con las observaciones realizadas. Aprobado.

Resolución No. 486-01: Se aprueban las Actas Nos. 483 y 484 de fechas 07 y 13 de noviembre, respectivamente, con las observaciones realizadas.


MSP

Ek


4

ATA



TA

3) **Informes de las Comisiones Permanentes y Especiales:**

3.1. Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. (Informativo)

El Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS, procedió a dar lectura a los informes de la comisión, los cuales forman parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

Resolución No. 432-02 d/f 09/11/2017: Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, según comunicación No. TSS-2019-8686 d/f 15/11/19

Desarrollo

El Tesorero de la Seguridad Social Ing. Henry Sadhalá, informó la disponibilidad de recursos provenientes de vencimiento de cuatro (4) instrumentos de inversión, correspondientes a los Fondos No Dispersados SVDS, por un monto de **Ciento Nueve Millones Ciento Setenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cinco pesos con 31/100 (RD\$109,172,665.31)**, más recursos provenientes de rendimientos generados estimados por la suma de **Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Seis pesos con 00/100 (RD\$4,683,956.00)**, para un total general de **Ciento Trece Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Veintiún pesos con 31/100 (RD\$113,856,621.31)**, según el siguiente detalle:

Detalle de los Fondos Disponibles

Entidad	Instrumento	Tasa	Fecha de vencimiento	Monto RD\$
JMMB Valores Puesto de B.	Acuerdo de Recompra	8.70%	18/11/2019	36,873,148.89
JMMB Valores Puesto de B.	Acuerdo de Recompra	8.70%	18/11/2019	4,783,534.03
JMMB Valores Puesto de B.	Acuerdo de Recompra	8.70%	18/11/2019	1,940,688.22
JMMB Valores Puesto de B.	Acuerdo de Recompra	8.70%	19/11/2019	65,575,294.17
Subtotal vencimientos				109,172,665.31
Rendimientos estimados				4,683,956.00
Total				113,856,621.31

FAP
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ATCA
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ck
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
5
[Handwritten signature]
mjp

Para la inversión de los fondos disponibles, se recibieron ofertas desde los Puesto de Bolsa para Acuerdos de Recompra (REPO's), cumpliendo con lo establecido en la resolución No.432-02, según se detallan a continuación:

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad	Plazos en días					
	30	60	90	120	150	180
PARVAL Puesto de Bolsa	-	-	7.75% =	-	-	-
United Capital Puesto de Bolsa	5.00% ↓	8.50% ↓	9.00% ↓	8.50% ↑	8.50% ↑	8.50% ↑
JMMB Valores Puesto de Bolsa	-	-	-	-	9.00% ↓	9.10% ↓
ALPHA Puesto de Bolsa	6.50% ↓	8.45% ↓	8.90% ↓	7.90% =	7.90% =	7.90% =
Inversiones Popular Puesto de Bolsa	-	-	-	-	7.75% ↑	8.00% =
VERTEX Valores Puesto de Bolsa						9.25% ↑

NOTA:

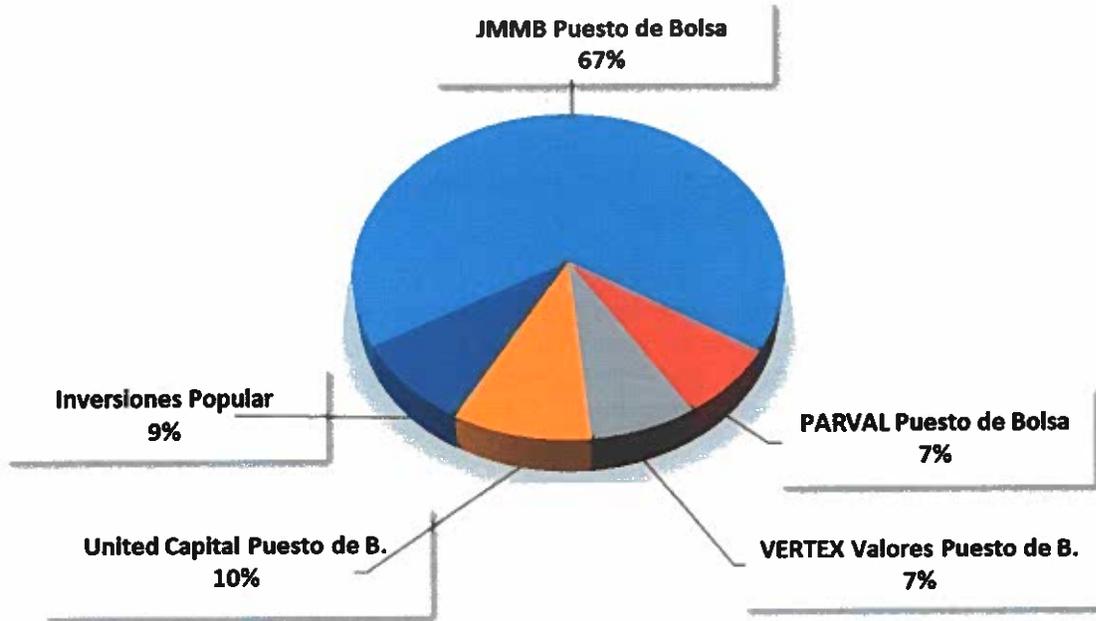
↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior

* Cotización igual a la semana anterior

NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior o en la última fecha en que se cotizó para ese fondo.

La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 15 de noviembre del 2019, de **Mil Cuatrocientos Diez Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Veinticinco Pesos con 97/100 (RD\$ 1,410,239,125.97)**, distribuidos de la siguiente manera:

**Distribución de las inversiones de los Fondos SVDS, por Entidad
Al 15/11/19**



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por el Tesorero de la Seguridad Social, Ing. Henry Sahdalá, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad los fondos disponibles de la manera siguiente:

Entidades	Tasa %	Plazo/ días	Monto RD\$
VERTEX Valores Puesto de B.	9.25%	180	15,000,000.00
JMMB Puesto de Bolsa	9.10%	180	98,856,621.31
Total			113,856,621.31

Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including 'HAF', '...', and 'Sahdalá'.

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including 'Atci', 'ck', 'JSM', 'm', and 'm/p'.

El Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, esos RD\$1,410,239,125.97 son del INABIMA, o sea, de la Cuenta 0, que no estaba generando ningún tipo de rendimiento; se los menciono porque dentro de poco tendremos que tocar este tema ya que hay muchos profesores que ya están pensionados y ese dinero proviene de otro empleador y no del Ministerio de Educación, y tendremos que hacer algo sin importar que la ADP se tire a las calles.

Resolución No. 236-01, d/f 8/04/2010: Vencimiento Instrumentos de Inversión según comunicación No. TSS-2019-8910 d/f 25/11/19

Desarrollo

El Ing. Henry Sadhalá, Tesorero de la Seguridad Social, informó la disponibilidad de recursos por vencimiento de siete (7) instrumentos de inversión, por un monto de **Trescientos Treinta y Nueve Millones Doscientos Dos Mil Ochocientos Catorce pesos con 22/100 (RD\$339,202,814.22)**, según se muestra a continuación:

Detalles de los instrumentos de inversiones a vencer

Entidad	Instrumento	Tasa	Vencimiento	Monto RD\$
VERTEX Valores Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	9.15%	25/11/2019	24,600,000.85
VERTEX Valores Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	9.15%	25/11/2019	13,310,000.00
VERTEX Valores Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	9.15%	25/11/2019	2,089,994.12
PRIMMA Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	8.90%	25/11/2019	59,202,831.18
Banco Popular Dominicano	CF-814480224	8.60%	25/11/2019	40,000,000.00
Banco Popular Dominicano	CF-814497277	8.60%	26/11/2019	160,000,000.00
VERTEX Valores Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	8.70%	29/11/2019	39,999,988.07
Total Fondos disponibles para invertir				339,202,814.22

Para los montos disponibles se recibieron distintas propuestas de tasas y plazos para Certificados Financieros, por parte de los Bancos Múltiples.

Plazos y Tasas de Interés ofertados por los Bancos Múltiples

Entidad	Plazo en días								
	30	60	90	120	150	180	270	360	720
Banco Popular	8.50%	8.70%	8.75%	8.85%	8.25%	8.35%	8.50%	8.60%	-

	ndc								
Banco de Reservas	-	7.20%	7.25%	7.30%	7.35%	7.40%	7.45%	7.50%	-
		ndc							
Banco BHD León	7.75%	9.05%	9.15%	9.15%	8.20%	8.25%	8.30%	8.35%	8.95%
	ndc								
Banco del Progreso	6.25%	8.50%	7.05%	7.05%	-	7.30%	7.55%	7.55%	-
	ndc	ndc	ndc	ndc		ndc	ndc	ndc	
Asociación Popular	6.85%	7.10%	7.10%	7.40%	7.85%	7.85%	-	8.40%	-
	ndc	ndc	ndc	ndc	ndc	ndc		ndc	
Citibank	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	-	3.50%	3.50%	3.50%	-
	ndc	ndc	ndc	ndc		ndc	ndc	ndc	
Banco Santa Cruz	7.75%	7.85%	7.95%	8.30%	8.30%	8.30%	8.30%	8.30%	-
	ndc								

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior = Cotización igual a la semana anterior
NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo e institución la semana anterior.

Adicionalmente, se recibieron propuestas de diferentes Puesto de Bolsa para invertir en Acuerdos de Recompras REPO's, que se detallan a continuación:
Acuerdos de Recompras REPO's

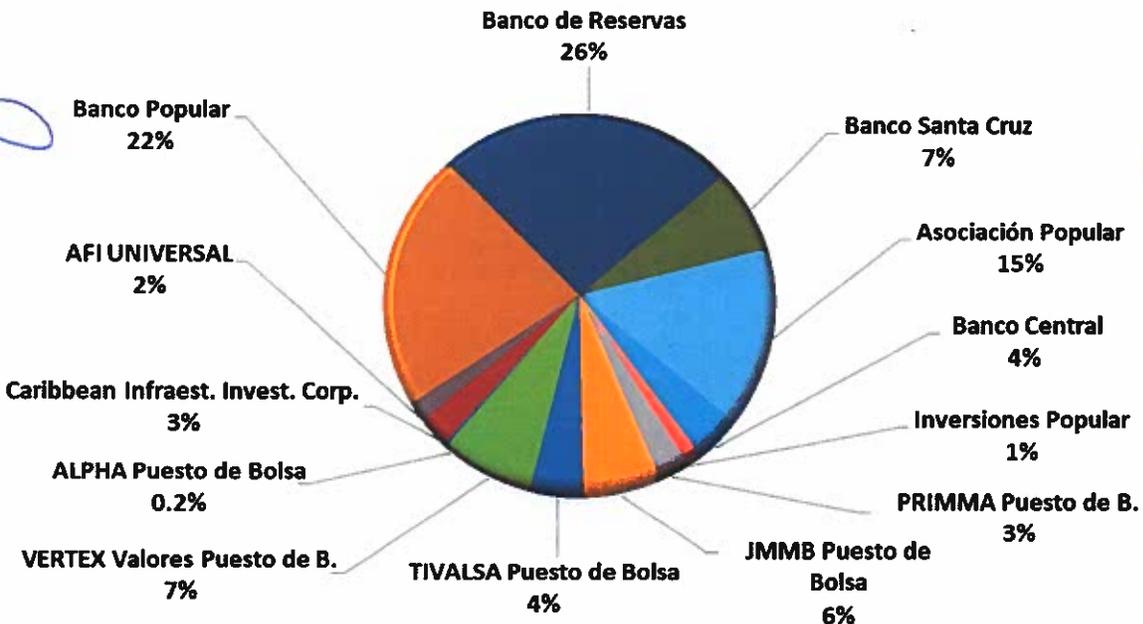
Entidad	Plazos/días								
	30	60	90	120	150	180	270	360	720
ALPHA Puesto de B.	6.50%	9.00%	8.10%	7.90%	7.90%	7.90%	-	7.90%	7.90%
	ndc	ndc	ndc	ndc	ndc	ndc		ndc	ndc
PRIMMA Puesto de Bolsa	-	8.60%	8.90%	9.10%	-	9.20%	-	-	-
		ndc	ndc	ndc		ndc			
VERTEX Valores Puesto de Bolsa	-	-	-	-	-	9.25%	-	-	-
						ndc			

PARVAL Puesto de Boisa	-	-	8.65%	-	-	-	-	-	-
			ndc						
JMMB Puesto de Bolsa	-	-	-	-	-	9.10%	-	-	-
						ndc			
TIVALSA Puesto de Bolsa	-	-	-	9.00%	-	-	-	-	-
				ndc					

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior = Cotización igual a la semana anterior
NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior.

Los fondos de la Cuenta Cuidado de la Salud de las Personas invertidos al 25 de octubre de 2019, ascendían a **Siete Mil Novecientos Cincuenta y Tres Millones Trescientos Treinta Mil Quinientos Cuarenta Pesos con 23/100 (RD\$7,953,330,540.23)**, distribuidos por entidad financiera de la siguiente manera:

FONDOS CCS INVERTIDOS POR ENTIDAD RECEPTORA, AL 25/11/2019



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por el Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento, los montos topes cotizados por cada entidad, los montos invertidos en las diferentes entidades y la Política de Inversión aprobada por el Consejo, los Miembros de la

Comisión acordaron por unanimidad acoger la propuesta de inversión, por lo que instruyeron a invertir los fondos de la siguiente forma:

Entidades	Tasa %	Plazo/ días	Monto RD\$
VERTEX Valores Puesto de Bolsa	9.25%	180	60,000,000.00
PRIMMA Puesto de Bolsa	9.20%	180	175,000,000.00
Banco BHD León	9.15%	120	104,202,814.22
Total			339,202,814.22

3.2. Informe Comisión Permanente de Salud. (Resolutivo)

El **Consejero Juan José Santana**, tenemos un informe de la Comisión Permanente de Salud, de las resoluciones que hemos conocido en el devenir del tiempo, y muchas de ellas las hemos condensado para mayor facilidad; como es el caso de la propuesta hecha por SeNaSa con relación a la integración del Plan Básico de Salud de los niños con autismo; medicamentos de alto costo presentados por el Consejero Semari Santana, como es el del tratamiento para el cáncer de próstata; la propuesta del Colegio de Cirujanos, para incluir cirugías de cardiopatías congénitas, etc.

En ese sentido, se hizo la propuesta de informe al CNSS acorde con las funciones que le otorga la Ley, con resoluciones complementarias que:

PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución del CNSS No. 475-02 del 25/07/2019 en vista de que el procedimiento de extracción de tumor cerebral vía endonasal está incluido en las nuevas coberturas aprobadas por el CNSS mediante la Resolución No. 482-07 del 24/10/2019.

SEGUNDO: Refundir los mandatos de las Resoluciones del CNSS No. 297-02 del 19/07/2012, 305-03 del 29/11/2012, 341-05 del 05/08/2014, 321-01 del 30/07/2013 en lo referido a la revisión y actualización del Catálogo de Prestaciones del Plan de Servicios de Salud (PDSS), 359-04 del 04/12/2014, 375-09 del 29/10/2015, 432-06 del 09/11/2017, 432-07 del 09/11/2017, 433-14 del 23/11/2017, 443-22 del 19/04/2018, 454-02 del 06/09/2018, 457-08 del 11/10/2018, 461-06 del 06/12/2018, 470-04 del 16/05/2019, 474-06 11/07/2019, 483-08 del 07/11/2019, 485-07 del 21/11/2019.

TERCERO: Instruir a la Comisión Permanente de Salud abocarse a retomar la revisión del Catálogo de Prestaciones del PDSS con el soporte de la SISALRIL, tomando en cuenta los aspectos que se consideren pertinentes del informe de la consultoría realizada en el marco de la Resolución No. 297-02, oportunidades de mejoras a la estructura del catálogo, la integralidad

de sus contenidos, atención longitudinal y continua, la definición de los mecanismos de gestión necesarios y de condicionalidades para su otorgamiento, y otros aspectos que sean necesarios, así como su vinculación a la puesta en vigencia del Primer Nivel de Atención como base para las nuevas formas de organización y gestión de los servicios en el SDSS. Presentar informes periódicos al CNSS informando los avances y requerimientos del proceso.

CUARTO: Instruir al Gerente General del CNSS comunicar la presente Resolución a todas las entidades involucradas para los fines correspondientes.

[Handwritten signature]
El **Consejero Juan Alfredo De La Cruz**, realmente esto está consolidando 17 resoluciones y sacando una. A la Comisión Permanente de Salud, llegan muchos temas de discusión, que realmente cuando estamos conociendo se crean resoluciones, como es el caso de la que incluye revisar el Catálogo de Prestaciones, y estas 17 están relacionadas en cómo se administra dicho Catálogo.

El **Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS**, no habiendo observaciones, sometió a votación la propuesta. Aprobado.

Resolución No. 486-02: CONSIDERANDO 1: Que, mediante Resolución No. 482-07 del 24/10/2019 el CNSS aprobó la ampliación del catálogo del PDSS con la inclusión de once nuevos medicamentos ambulatorios, dos de alto costo, 36 nuevos procedimientos incluyendo extracción de tumor cerebral vía endonasal, inclusión de sillas de ruedas, cojín anti escaras y coches especializados para las personas con discapacidad permanente, incrementó la cobertura por concepto de habitación con cargo a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y las tarifas mínimas de honorarios profesionales.

[Handwritten signature]
CONSIDERANDO 2: Que, el dispositivo NOVENO de la Resolución No. 482-07 del 24/10/2019, dispone que, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) ordena la dispersión que fuese necesaria, y aprobará la estrategia de implementación y pagos, si así lo permite la suficiencia financiera del SDSS, para el inicio y puesta en práctica del Primer Nivel de Atención como puerta de entrada y garantía del derecho a los servicios del Plan Básico de Salud del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo. *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]
CONSIDERANDO 3: Que, en el dispositivo DÉCIMO SEGUNDO de la Resolución No. 482-07 deroga las Resoluciones del CNSS Nos. 472-07, 438-10 y de manera transitoria el literal f) del artículo 17 del Reglamento del SFS, en lo concerniente a las sillas de ruedas, así como, cualquier otra disposición que le sea contraria.

[Handwritten signature]
CONSIDERANDO 4: Que, la revisión del catálogo del PDSS es un mandato del CNSS vigente en varias resoluciones que siguen pendientes por parte de la CPS, así como otras resoluciones referidas a solicitudes de incorporación específica de nuevas coberturas y otros temas atribuibles a la gestión de la cobertura que están siendo estudiados por la SISALRIL a solicitud de la Comisión, así como los avances en dichos trabajos mostrados por esa Superintendencia en reunión conjunta con la Comisión y los informes remitidos mediante su comunicación SISALRIL-DARC-OESAE-DJ No. 2019009995 del 02/12/2019, los que ameritan mayor profundidad en sus análisis. *[Handwritten signature]*

CONSIDERANDO 5: Que el CNSS tiene a su cargo la dirección y conducción del Sistema Dominicano de Seguridad Social y como tal, es el responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como de velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del SDSS, de acuerdo a lo planteado en el Artículo 22 de la Ley 87-01.

VISTOS: La Constitución de la República, la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, los mandatos de las Resoluciones CNSS No. 297-02 del 19/07/2012, 305-03 del 29/11/2012, 341-05 del 05/08/2014, 321-01 del 30/07/2013 en lo referido a la revisión y actualización del Catálogo de Prestaciones del Plan de Servicios de Salud (PDSS), 359-04 del 04/12/2014, 375-09 del 29/10/2015, 432-06 del 09/11/2017, 432-07 del 09/11/2017, 433-14 del 23/11/2017, 443-22 del 19/04/2018, 454-02 del 06/09/2018, 457-08 del 11/10/2018, 461-06 del 06/12/2018, 470-04 del 16/05/2019, 474-06 11/07/2019, 475-02 del 25/07/2019, 483-08 del 07/11/2019, 485-07 del 21/11/2019; el informe de Temas Pendientes sobre el Seguro Familiar de Salud asignados a esta Comisión, los informes remitidos por la SISALRIL mediante comunicación SISALRIL-DARC-OESAE-DJ No. 2019009995 del 02/12/2019 en referencia a solicitudes de estudios sobre inclusión de nuevas coberturas,

El **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)**, en atribución de las funciones que le otorgan la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias;

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución del CNSS No. 475-02 del 25/07/2019 en vista de que el procedimiento de extracción de tumor cerebral vía endonasal está incluido en las nuevas coberturas aprobadas por el CNSS mediante la Resolución No. 482-07 del 24/10/2019.

SEGUNDO: Refundir los mandatos de las Resoluciones del CNSS No. 297-02 del 19/07/2012, 305-03 del 29/11/2012, 341-05 del 05/08/2014, 321-01 del 30/07/2013 en lo referido a la revisión y actualización del Catálogo de Prestaciones del Plan de Servicios de Salud (PDSS), 359-04 del 04/12/2014, 375-09 del 29/10/2015, 432-06 del 09/11/2017, 432-07 del 09/11/2017, 433-14 del 23/11/2017, 443-22 del 19/04/2018, 454-02 del 06/09/2018, 457-08 del 11/10/2018, 461-06 del 06/12/2018, 470-04 del 16/05/2019, 474-06 11/07/2019, 483-08 del 07/11/2019, 485-07 del 21/11/2019.

TERCERO: Instruir a la Comisión Permanente de Salud abocarse a retomar la revisión del Catálogo de Prestaciones del PDSS con el soporte de la SISALRIL, tomando en cuenta los aspectos que se consideren pertinentes del informe de la consultoría realizada en el marco de la Resolución No. 297-02, oportunidades de mejoras a la estructura del catálogo, la integralidad de sus contenidos, atención longitudinal y continua, la definición de los mecanismos de gestión necesarios y de condicionalidades para su otorgamiento, y otros aspectos que sean necesarios, así como su vinculación a la puesta en vigencia del Primer Nivel de Atención como base para las nuevas formas de organización y gestión de los servicios en el SDSS. Presentar informes periódicos al CNSS informando los avances y requerimientos del proceso.

CUARTO: Instruir al Gerente General del CNSS comunicar la presente Resolución a todas las entidades involucradas para los fines correspondientes.

- 4) **Propuesta para la implementación de la Estrategia de Atención Primaria y el Primer Nivel de Atención en el SFS. Comunicaciones de UNASED, d/f 22 y 28 de febrero, y 25 de octubre de 2019; CONASALUD, d/f 11/03/19; y CODOPSI, d/f 14/10/19. (Resolutivo)**

Excluido de la agenda a solicitud del CMD y el Sector Gubernamental.

- 5) **Solicitud de revisión de la distribución de la cápita que se aplicó a partir de las recaudaciones hechas con la Resolución del CNSS, para evitar la elusión y la evasión del pago a la Seguridad Social. Comunicación del CMD d/f 25/11/19. (Resolutivo)**

Excluido de la agenda a solicitud del Sector Empleador.

- 6) **Solicitud de suspensión temporal de la aplicación de la Resol. Del CNSS No. 471-02. Comunicación de FEDOMU d/f 13/11/19. (Resolutivo)**

El **Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS**, esta es la resolución que tiene que ver con las cotizaciones por encima del Salario Mínimo Cotizable, partiendo de que hay empleados que tienen salarios hasta de RD\$1,000.00, lo que constituye una estafa para el Sistema, y la Resolución del CNSS No. 471-02 modifica el esquema de cotización y obliga a los empleadores a cotizar por el Salario Mínimo de su sector; esto incluye al Gobierno, que estableció que el salario mínimo era RD\$10,000.00, pero a los ayuntamientos no les han dado dinero para el incremento de los salarios y siguen pagando salarios por debajo de los RD\$7,000.00.

Nosotros vimos el tema y preparamos una propuesta de resolución, que no es lo común, lo normal es que se reúna una comisión previamente para conocerlo; lo que ocurre es que, si los ayuntamientos no pagan ahora, caen en recargos por los pagos, y entonces hay que hacer una resolución bajo este criterio, porque si no estaríamos condenando a más de 100 mil empleados dominicanos que tienen dichos ayuntamientos, a que queden sin Seguridad Social.

Lo que nosotros planteamos en la resolución es que se les otorgue una prórroga, establecer plazos y partiendo de ahí, hablar con el Ministerio de Hacienda y el Gobierno para aumentar el presupuesto, para fines de incrementar el salario que, es lo que nos interesa.

El **Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS**, hoy leí que la Comisión Bicameral sometió al Congreso y aprobó la ley que tiene que ver con la autonomía y financiamiento de la DIDA y TSS, y también la eliminación de la mora y los impuestos, y facilita que las instituciones

atrasadas puedan mediante la propuesta conocida ponerse al corriente. Eso contribuye a la explicación que estaba dando el Ministro.

Luego procedió a dar lectura a la propuesta de la Presidencia del Consejo, la cual forma parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

CONSIDERANDO 1: Que el CNSS tiene a su cargo la dirección y conducción del Sistema Dominicano de Seguridad Social y como tal, es el responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como de velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del SDSS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley 87-01.

CONSIDERANDO 2: Que mediante la Resolución No. 471-02 de fecha 23 de mayo del 2019, el CNSS aprobó el Procedimiento para la Aplicación de Aportaciones y Contribuciones al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) ajustados al Salario Mínimo Cotizable, el cual se aplicará para todos los empleadores registrados en el SDSS, estableciendo los mecanismos para el registro y adecuada cotización de los trabajadores, según lo establecido en los artículos 17, 18 y 57 de la Ley 87-01, y cualquier otro artículo que esté relacionado.

CONSIDERANDO 3: Que mediante la citada Resolución No. 471-02 de fecha 23 de mayo del 2019, el CNSS dispuso que, en función de los Salarios Mínimos establecidos por el Comité Nacional de Salarios, la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), generará una tabla de referencia de salarios mínimos por Sector. A partir de esta tabla de referencia, cada vez que un trabajador sea registrado por su empleador con una remuneración inferior de su sector de actividad, el Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR), automáticamente y al momento de emitir la Notificación de Pago (factura) de cada período, aceptará únicamente aquellos casos que hayan sido debidamente autorizados por la TSS, rechazando los demás casos de las cotizaciones por debajo del Salario Mínimo de su sector hasta tanto sean validados.

CONSIDERANDO 4: Que, asimismo, la Resolución del CNSS No. 471-02 de fecha 23 de mayo del 2019, en su artículo tercero otorgó un plazo de ciento veinte (120) días a la TSS, contados a partir de la aprobación de dicha resolución, para realizar los ajustes correspondientes en el SUIR, así como, para elaborar los mecanismos y procedimientos que correspondan y orientar a los empleadores en el cumplimiento de los mismos.

CONSIDERANDO 5. Que, de igual manera, la indicada Resolución del CNSS, No. 471-02 de fecha 23 de mayo del 2019, dispuso que a partir que la TSS haya concluido los ajustes en el SUIR, se otorga a los empleadores registrados en TSS y que no hayan sido precalificados, un plazo de gracia de sesenta (60) días para que realicen su solicitud de dispensa, indicando las razones por la que tienen trabajadores que devengan salarios por debajo del salario mínimo mensual, plazo éste que concluyó el 18 de noviembre del 2019.

CONSIDERANDO 6: Que en la totalidad de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional hay trabajadores que por la naturaleza de las labores que realizan devengan ingresos mensuales inferiores al salario mínimo para el Sector Público; y que los mismos, se financian

mayoritariamente a través del Presupuesto General del Estado, en el cuales no fueron contemplados los incrementos en las cotizaciones de la Seguridad Social de sus trabajadores por la aplicación de la Resolución del CNSS No. 471-02 de fecha 23 de mayo del 2019.

VISTOS: La Constitución de la República, la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y la Resolución del CNSS No. 471-02 del 23 de mayo del 2019.

EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS), en apego a las atribuciones y funciones que le otorgan la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, sus modificaciones y normas complementarias;

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR de manera transitoria, una dispensa para que los Ayuntamientos de los Municipios y el Distrito Nacional, continúen cotizando a la Seguridad Social, en las mismas condiciones vigentes antes de la aplicación de la Resolución del CNSS No. 471-02 de fecha 23 de mayo del 2019, hasta tanto reciban a través del Presupuesto General del Estado, los recursos necesarios para cumplir con dicha disposición.

SEGUNDO: INSTRUIR al Gerente General del CNSS a notificar la presente Resolución a las partes envueltas en el mismo.

El Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS, en cuanto a la propuesta presentada por el Ministro, considero que no puede decir ayuntamientos, sino Alcaldías, por lo que, debería ser modificado.

El Consejero Semari Santana, buenos días. Primero decir que saludamos la iniciativa de lo que plantea el Lic. Pérez Modesto, me alegro, porque fue una propuesta del Presidente de la República que sometió al Senado.

En otro orden, lo que plantea el señor Ministro es importante porque una gran parte de los ayuntamientos del país no están dentro de la Seguridad Social, producto de que por la dispersión de la Ley No. 163 (que dispersa un porcentaje a los ayuntamientos), la mayoría no cotizan para la TSS, y por ende, tienen salarios muy bajos, que es lamentable, y creo que nosotros debemos apoyar esta propuesta y buscar una solución en lo que se determina qué harán con el presupuesto de estas entidades. Les exhorto a los demás compañeros que vean la gran necesidad y pensar en los obreros de los ayuntamientos que están desamparados.

El Consejero Radhamés Martínez, de la mano con lo que comentaba el Consejero Semari Santana, particularmente cuando se refiere a los munícipes y a las personas que hacen vida laboral en dichos gobiernos municipales, sin duda alguna la propia Ley de Ayuntamientos del Distrito Nacional No. 76-07 lo establece como derecho, reforzado en la Constitución de la República.

Ahora bien, nosotros como sector entendemos que se debería enviar a una comisión. No obstante, entendemos la necesidad y estamos de acuerdo que a la parte transitoria se le

coloquen 3 meses, para que durante este tiempo se realicen las limpiezas de las nóminas y no se mantengan contaminadas con las ayudas que están distorsionando el Sistema.

La Ley No. 107-13 sobre la Relación de las personas con la Administración Pública, que establece el Principio de Juridicidad y de Coherencia, no aplica solamente para el Sector Empleador, sino para el área pública, por tanto, en este plazo de 3 meses que se otorgue, deberían realizarse todas las depuraciones necesarias con la compañía del Ministerio de Administración Pública (MAP).

El **Consejero Wilson Roa Familia**, una observación, siendo cierto lo que el Consejero Semari plantea, y que todo el mundo sabe que la mayoría de los ayuntamientos no paga Seguridad Social; este organismo que tiene jerarquía superior, ¿por qué no resoluto la obligatoriedad de que ellos asuman la responsabilidad frente a la Ley de Seguridad Social y la protección de sus afiliados? ¿Cómo vamos a implementar la Atención Primaria en una población que no paga Seguridad Social?; o es que vamos a legislar por una Atención Primaria para un grupo y para otro no.

Hay una parte que no entiendo de la aplicación de la Atención Primaria, que se supone que es la plataforma fundamental del desarrollo integral de un Sistema de Salud. Por esto es que los países que han desarrollado su Sistema de Salud tienen una atención primaria fuerte, pero nosotros lo que queremos es prestigiar negocios porque eso es lo que hay en el medio, muchas personas sin saber lo que significa Atención Primaria, buscando hacer negocios, olvidando que la salud es un bien social y por eso, están envueltos muchos ignorantes.

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, el tema que nos compete tiene que ver mucho con lo que acaba de mencionar el Dr. Roa, porque nosotros, en esta misma mesa y de las diferentes comisiones, discutimos el tema de la evasión y la elusión de los ayuntamientos e inclusive se hicieron proyecciones de todas estas empresas públicas, privadas y los ayuntamientos, y tomamos decisiones importantes como aumentar los honorarios a los médicos en base a esas proyecciones.

Nosotros no tenemos que tener memoria de ratón sino de elefante; y quisiera decir también que, el Sector Laboral tiene mucho tiempo presionando y no nos importa quien haga la Atención Primaria, lo que nos interesa es la atención en sí.

Ahora bien, hemos dicho mil veces que hay que agendarla, enviarla a comisión y discutirla, y pienso que es una estrategia de los médicos y de las clínicas para que no la discutamos; por eso, insisto en que se posponga para el próximo Consejo, para poder enviarla a una comisión.

La **Consejera Dalin Olivo**, me perdí un poco porque hasta hoy conocía que no era la SISALRIL la reguladora de salud, que es el Ministerio de Salud Pública, pero aparentemente estaba equivocada.

El **Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS**, bien, propongo que sean 4 meses que se establezcan como plazo en el resuelve, porque en diciembre no se hace nada, y el presupuesto del año viene cayendo a mediados de marzo.

El **Consejero Radhamés Martínez**, con relación a la propuesta de resolución, debido a la urgencia que se generó por parte de incumplimiento del Gobierno Central, porque no se ha producido la depuración de las nóminas, ni la entrega de los presupuestos correspondientes, para realizar los aumentos indicados por el Presidente de la República; se presentó esta situación y estamos dando un trato distinto al general que se planteó para todos los regímenes de la Seguridad Social en la Resolución del CNSS No. 471-02.

Si estamos haciendo este tipo de dispensa, lo correcto sería que mientras los ayuntamientos arreglen su situación, se extienda la aplicación de la Resol. No. 471-02 o se posponga para todos los demás sectores; eso es ser justo y dar un trato igualitario, como establecen varias leyes y la misma Constitución.

El **Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS**, explicó que los empleadores tienen un trato abierto que, no se cierra nunca, para que las personas que trabajan medio tiempo puedan cotizar por debajo del mínimo.

Contrario a lo que dice el Consejero Semari y la mayoría de ustedes, el mayor porcentaje está cotizando a la Seguridad Social. Después de reunirnos con ellos, les dijimos que deben depurar las nóminas, a los fines de que sólo estén los que trabajan. Si hacemos eso que ustedes plantean, lo que estaríamos haciendo es distorsionando la intención originaria de la Resol. No. 471-02. El ayuntamiento no puede cubrir los salarios si no tiene presupuesto, pero el Gobierno no puede mandar el presupuesto si no tiene los recursos, es un problema país no de dos empresarios.

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, todo el que tenga un inconveniente respecto a los trabajadores parciales, la resolución dejó abierta que puede ir al Departamento de Fiscalización de la TSS, y sólo tiene que demostrar que esos trabajadores no están a tiempo completo.

Lo que quiero es que, al igual que la Resol. No. 471-02 que, si podemos ponerle un Artículo 3, para que la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones pueda darle seguimiento a la resolución o recibir un informe de la TSS, para saber cuáles son los sectores que no están cumpliendo.

El **Consejero Radhamés Martínez**, de la mano con varios comentarios que, sin duda alguna son importantes, simplemente reiterar que son los mismos del sector productivo nacional. En ese sentido, para nosotros como bloque, terminar de consensuar, solicitamos cinco minutos.

El **Dr. Rafael Sánchez Cárdenas, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social**, antes de pasar al cuarto intermedio, pedir disculpas porque debo retirarme, ahora salgo para Martinica y no quería irme sin antes decir que en el término de esta resolución hay que hablar del tema de las ayudas con FEDOMU, con un mecanismo de consenso con ellos, para poder trabajar el uso de los recursos que los ayuntamientos están haciendo, a través de ayudas no solamente monetarias, sino también de otra naturaleza que hasta a veces es suficiente para pagar la Seguridad Social, y tenemos que saber cuánto necesita cada ayuntamiento que no está

recibiendo dicho beneficio y no hacerlo indiscriminadamente. Esto sólo se hace en una reunión con FEDOMU y los ayuntamientos.

También, el Ministerio de Salud Pública se compromete a enviar el informe de la Atención Primaria como proyecto piloto, con la idea de expansión a nivel nacional, luego.

Luego de la despedida del Ministro de Salud Pública, se otorgó el cuarto intermedio solicitado por el Sector Empleador. Concluido el mismo, se continuó con el desarrollo de la Sesión, a saber:

El **Consejero Radhamés Martínez**, después de dialogar sobre la propuesta de resolución, y tomando en cuenta que, en febrero fue que se anunció el aumento salarial a los trabajadores de la Administración Pública, una decisión saludable, pero que obligó a la convocatoria del Comité Nacional de Salario, en la que participa el Sector Empleador. Todos sabemos cómo se dio la situación de ese aumento, y el tema de la reclasificación lamentablemente no salió de la manera esperada y como lo ordena la ley.

En ese sentido, luego de analizar la propuesta de resolución reiteramos (como establece la Constitución Dominicana, la Ley de Municipios y la Ley No. 107-13), que el trato igualitario debe darse para todos, independientemente de la situación de los empleados municipales, porque ha sido un incumplimiento por parte del Gobierno Central, al no realizar los ajustes necesarios. No obstante, el tema de las ayudas no puede corresponderse con los empleados fijos, porque son sólo ayudas, y eso distorsiona al régimen.

Reiteramos, que sea por un plazo de tres meses, y la propuesta de posponer la implementación de la Resolución No. 471-02 por ese tiempo, para todos los sectores.

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, a mí me preocupa mucho que, para algunas cosas querramos un trato igualitario y para otras no. Quiero decirle al Sector Empleador que no es sería esa posición, porque cuando nosotros tratamos aquí el tema de la cápita, no los escuché diciendo que había que tener trato igualitario para el Régimen Subsidiado, que entrará en el mes de abril; no es prudente plantear eso.

Reitero, que la resolución le deja la puerta abierta de manera permanente al sector privado, cada vez que ellos entiendan que van a inscribir en la TSS a un trabajador por debajo del salario mínimo, y no tienen ninguna limitante, simplemente deben ir a inscribirlo por debajo del mínimo y demostrar que realmente ese empleado va a recibir ese salario. Pienso que se puede poner en un plazo de tres meses y que se envíe a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, para que FEDOMU pueda hacer lo que plantea el Consejero Martínez, eliminemos ese tipo de ayudas y mantengamos un diálogo permanente para trabajar con eso.

El **Consejero Juan A. Mustafá Michel**, primero aclarar que, en la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, y en el Consejo, el Sector Empleador ha estado de acuerdo en reiteras ocasiones en enviar comunicaciones al Ministerio de Hacienda, para que se ajuste la cápita del Régimen Subsidiado, nosotros hemos clamado por eso, no es inconsistente nuestra posición, debe ser ajustado al igual que el del contributivo.

Tomando ese mismo tema, el ajuste de la cápita del Subsidiado, no ha sido realizado por el Ministerio de Hacienda, mismo ministerio que no ha asignado los recursos a las Alcaldías para los ajustes salariales, esta resolución contó con los votos del Sector Empleador. El año pasado se realizaron ajustes, y nosotros tuvimos problemas con el cómo se había realizado, y aún así, fueron realizados con nuestro apoyo. Ahora, el Estado no está cumpliendo su parte, ni con la cápita del Régimen Subsidiado ni con el ajuste salarial que el Presidente de la República comprometió.

Entonces, por qué el Ministerio de Hacienda no estudia nuestras resoluciones a fondo y no cumple con los ajustes que el Presidente dictamina, entonces el Sector Empleador, queda comprometido y ellos necesitan mil permisos para proceder. A nosotros nos preocupa que van a pasar los tres meses, y el Ministerio de Hacienda no hará caso ni a la cápita ni al ajuste de los salarios, y de alguna manera hay que lograr que esta resolución se aplique de manera global porque entonces, no será efectiva. Este no es un asunto de buscar ventajas para ningún sector, sino de una resolución que nos interesa a todos porque es la sostenibilidad financiera del Sistema y es la oportunidad que tenemos de ajustar el Catálogo de Servicios.

El **Consejero Juan Alfredo De La Cruz**, en ese mismo orden, lo que pedimos no es una dispensa, sino que se haga lo que entendemos que es lo justo para todos, de la misma forma que el Sector Empleador tuvo seis (6) meses para ir a la TSS, así la tienen los ayuntamientos, quienes saben de esta resolución desde que salió y enviaron esa carta hace poco.

Entonces, nosotros nos tenemos que convertir en los salvadores de los ayuntamientos, cuando los demás no están cumpliendo con lo que se estableció. Para que esto funcione todos tenemos que estar en el mismo carril y sin tratos diferenciados, y sé que en tres (3) meses estaremos aquí otra vez, el problema es la cobertura del afiliado, no el pago de los ayuntamientos. Podríamos poner a los ayuntamientos como el Gobierno Central, que se descuente automáticamente el pago de la Seguridad Social. Lo que nos preocupa a nosotros es que sea igualitario.

El **Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS**, me alegra que concluyeras diciendo Gobierno Central que es un gobierno autónomo local, tienen un presupuesto que tiene que ver con un porcentaje que envía el gobierno y no les alcanza para pagar la Seguridad Social.

No estamos hablando de igualitarismo, son personas que están pagando y que saldrían de la Seguridad Social si no tomamos esta decisión, y está bien, nosotros los excluimos del Sistema y que se diga después en todas partes que lo hicimos así.

Nosotros tomamos decisiones aquí, donde hacemos proyecciones de las recaudaciones e incluimos en un modelo la recaudación de productos de la Resolución del CNSS No. 471-02, y ahora si sacamos esto y suspendemos la resolución, todas las recaudaciones se caerán y el Sistema no será consistente, y lo veo como un instrumento de presión, tenemos sectores que nunca han cumplido. Nosotros hicimos un modelo en la TSS donde se incluían las recaudaciones de esta resolución, y sería una actitud irresponsable de este Consejo, decir que

nos olvidamos de eso y la sacamos de circulación; no comparto ese criterio, podemos someterlo a votación y que pase lo que tenga que pasar.

El Consejero Radhamés Martínez, usted menciona los gobiernos locales, y los que salen afectados de una manera directa, son ellos mismos. Como Presidente del Consejo y Ministro de Trabajo, sería interesante que, a la mayor brevedad posible, con su homólogo en el Ministerio de Hacienda, se trate con responsabilidad este tema porque de lo contrario, dentro de tres meses estaremos en lo mismo.

En ese orden, vistos los considerandos, nuestra propuesta es: que conste en acta todo lo que hemos dicho; realizar varias modificaciones a esa propuesta; mantener el plazo de los tres meses; agregar que se debe solicitar a la TSS un informe para ver la realidad de cuáles son las ayudas que están distorsionando todo el Régimen; y que se envíe a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones para dar seguimiento a esta disposición.

El Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, el tema de las ayudas fui yo quien lo trajo aquí, quien se reunió con los ayuntamientos y FEDOMU, y les dije que no podían seguir cotizando por personas que ayuden porque les hacen daño a ellos y engañan al Sistema, para mí no es una novedad, y estoy de acuerdo con eso.

Ahora, el tema de los tres meses, es que los primeros meses para el Gobierno, el presupuesto constituye un problema y dificultades, y pedía que cayera en marzo porque diciembre no se trabaja completo, y así evitar que las personas que, si cotizan, no salgan.

En cuanto al informe que se le solicita a la TSS, también agregarlo y sugiero que se le incluya lo de la cotización de las Alcaldías al Sistema, en un período de 45 días, después de aprobada la resolución.

El Consejero Semari Santana, en el Segundo Considerando, recuerden que también existen en los municipios, juntas distritales.

El Consejero Radhamés Martínez, explicó que, en la demarcación y el órgano de gobierno en los municipios, son las Alcaldías, y en los distritos municipales son las juntas. Entonces, no son las tres categorías, solo el órgano de gobierno, y lo que hace sentido es poner: *Alcaldías y Juntas de Distritos*.

El Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, manifestó que los Gobiernos Municipales están en los Municipios y en los Distritos Municipales.

El Consejero Radhamés Martínez, dos comentarios con relación al Primer Artículo: 1) otorgar de manera transitoria hasta el 30 de marzo del 2020; y 2) una lectura simple de este primer artículo, se menciona que se está otorgando de manera transitoria ese plazo, para que ellos se mantengan bajo la condición anterior, hasta tanto le sea ajustado el presupuesto, pero no es solamente eso, debe ir más allá, porque ese plazo es para que no se queden de brazos cruzados, y realicen las depuraciones necesarias de las nóminas porque de otra forma llegará marzo y seguirá igual.

El Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, que se limite lo que están haciendo las alcaldías, simplemente que depuren las nóminas a los fines de pagar los salarios de las personas que si están cotizando; la palabra clave es transparentar.

No habiendo más propuesta u observaciones, sometió a votación la propuesta presentada. Aprobado.

Resolución No. 486-03: CONSIDERANDO 1: Que en fecha 13 de noviembre del año 2019, la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), remitió una comunicación solicitando al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), suspender temporalmente la aplicación de la Resolución del CNSS No. 471-02 de fecha 23 de mayo del 2019, hasta tanto, puedan recibir las partidas presupuestarias que le permitan realizar el pago a la TSS en favor de los trabajadores de los respectivos Ayuntamientos.

CONSIDERANDO 2: Que el CNSS tiene a su cargo la dirección y conducción del Sistema Dominicano de Seguridad Social y como tal, es el responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como de velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del SDSS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley 87-01.

CONSIDERANDO 3: Que mediante la Resolución No. 471-02 de fecha 23 de mayo del 2019, el CNSS aprobó el Procedimiento para la Aplicación de Aportaciones y Contribuciones al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) ajustados al Salario Mínimo Cotizable, el cual se aplicará para todos los empleadores registrados en el SDSS, estableciendo los mecanismos para el registro y adecuada cotización de los trabajadores, según lo establecido en los artículos 17, 18 y 57 de la Ley 87-01, y cualquier otro artículo que esté relacionado.

CONSIDERANDO 4: Que mediante la citada Resolución No. 471-02 de fecha 23 de mayo del 2019, el CNSS dispuso que, en función de los Salarios Mínimos establecidos por el Comité Nacional de Salarios, la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), generará una tabla de referencia de salarios mínimos por Sector. A partir de esta tabla de referencia, cada vez que un trabajador sea registrado por su empleador con una remuneración inferior de su sector de actividad, el Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR), automáticamente y al momento de emitir la Notificación de Pago (factura) de cada período, aceptará únicamente aquellos casos que hayan sido debidamente autorizados por la TSS, rechazando los demás casos de las cotizaciones por debajo del Salario Mínimo de su sector hasta tanto sean validados.

CONSIDERANDO 5: Que, asimismo, la Resolución del CNSS No. 471-02 de fecha 23 de mayo del 2019, en su Artículo Tercero otorgó un plazo de ciento veinte (120) días a la TSS, contados a partir de la aprobación de dicha resolución, para realizar los ajustes correspondientes en el SUIR, así como, para elaborar los mecanismos y procedimientos que correspondan y orientar a los empleadores en el cumplimiento de los mismos.

CONSIDERANDO 6. Que, de igual manera, la indicada Resolución del CNSS, No. 471-02 de fecha 23 de mayo del 2019, dispuso que a partir de que la TSS haya concluido los ajustes en el SUIR, se otorga a los empleadores registrados en TSS y que no hayan sido precalificados, un plazo de gracia de sesenta (60) días para que realicen su solicitud de dispensa, indicando las razones por la que tienen trabajadores que devengan salarios por debajo del salario mínimo mensual, plazo éste que concluyó el 18 de noviembre del 2019.

CONSIDERANDO 7: Que en la totalidad de las Alcaldías de los Municipios, Juntas Distritales y el Distrito Nacional hay trabajadores que por la naturaleza de las labores que realizan devengan ingresos mensuales inferiores al salario mínimo para el Sector Público; y que los mismos, se financian mayoritariamente a través del Presupuesto General del Estado, en el cuales no fueron contemplados los incrementos en las cotizaciones de la Seguridad Social de sus trabajadores por la aplicación de la Resolución del CNSS No. 471-02 de fecha 23 de mayo del 2019.

VISTOS: La Constitución de la República, la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y la Resolución del CNSS No. 471-02 del 23 de mayo del 2019.

EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS), en apego a las atribuciones y funciones que le otorgan la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, sus modificaciones y normas complementarias;

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR de manera transitoria hasta el treinta (30) de marzo del año 2020, una dispensa a las Alcaldías de los Municipios, Juntas Distritales y el Distrito Nacional, para que coticen a la Seguridad Social, en las mismas condiciones vigentes antes de la aplicación de la Resolución del CNSS No. 471-02 de fecha 23 de mayo del 2019, a los fines de que en el plazo establecido reciban a través del Presupuesto General del Estado los recursos necesarios, para cumplir con dicha disposición.

Párrafo: En el plazo establecido en este artículo, las Alcaldías de los Municipios, Juntas Distritales y el Distrito Nacional deberán depurar sus nóminas, a los fines de cotizar únicamente por los empleados fijos de cada una de las instituciones, y procurar los recursos con el propósito de cotizar por el Salario Mínimo Nacional del Sector Público.

SEGUNDO: SOLICITAR a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) presentar un informe ante la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel), sobre las cotizaciones realizadas al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) por las Alcaldías de los Municipios, Juntas Distritales y el Distrito Nacional, y su impacto sobre las finanzas del Sistema, en un plazo de Cuarenta y Cinco (45) días, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

TERCERO: INSTRUIR a la Gerencia General del CNSS a notificar la presente Resolución a las partes envueltas en el mismo.

- 7) **Propuesta en beneficio de los que cotizaron y no acumularon los años para pensión. Comunicación de la Confederación de Trabajadores Unitaria (CTU) d/f 21/11/19. (Resolutivo)**

El Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, propuso que el tema fuera enviado a la Comisión Permanente de Pensiones, no habiendo más propuestas u observaciones, lo sometió a votación. Aprobado.

Resolución No. 486-04: Se remite a la **Comisión Permanente de Pensiones**, la propuesta de la Confederación de Trabajadores Unitaria (CTU), realizada mediante comunicación de la d/f 21/11/19, en beneficio de los que cotizaron y no acumularon los años para pensión; a los fines de que conozca y analice la misma. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

- 8) **Solicitud de reconocimiento de aportes retenidos por la TSS a afiliados del INABIMA, provenientes de un empleador distinto al Ministerio de Educación. Comunicación de la DIDA No. 3645, d/f 25/11/19. (Resolutivo)**

El Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, propuso que el tema fuera enviado a la Comisión Especial del Inabima (Resol. No. 235-07), no habiendo más propuestas u observaciones, lo sometió a votación. Aprobado.

Resolución No. 486-05: Se remite a la **Comisión Especial del INABIMA (Resol. No. 235-07)**, la solicitud realizada por la DIDA, mediante comunicación No. 3645, d/f 25/11/19, de reconocimiento de los aportes retenidos por la TSS a los afiliados del INABIMA, provenientes de un empleador distinto al Ministerio de Educación; a los fines de que conozca y analice la misma. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

- 9) **Auditorías de Gestión realizadas a las CMNyR, SIPEN y DIDA, correspondientes al año 2018. Comunicación de la CGCNSS No. 44-19 d/f 19/11/19. (Informativo)**

Pospuesto para la próxima Sesión Ordinaria, a solicitud del Sector Gubernamental.

- 10) **Turnos Libres**

El Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS, habíamos anunciado que para el día 12 de este mes, de 1:00 p.m. a 6:00 p.m., tendremos un encuentro por motivo de la navidad con todo el personal de la Seguridad Social, y lo hacemos de su conocimiento, como siempre, porque se harán unas entregas de reconocimientos y placas a los Consejeros que ya agotaron su jornada en la institución. Además, aprovechamos la ocasión para decirles que, a partir del 23 de diciembre y hasta el día 7 de enero, estaremos en vacaciones colectivas.

El **Consejero Semari Santana**, concluye el año, y al igual que años anteriores se han quedado temas importantes que el Consejo no ha podido sacar, temas que están en comisiones durmiendo todavía por intereses de los tres sectores, como siempre he dicho hay miembros en esas comisiones de relleno, que no se toman en cuenta.

No obstante, me gustaría que, en la primera Sesión del Consejo del próximo año, tengamos sobre la mesa y por comisión todos los puntos importantes que se están debatiendo, porque después vienen los procesos electorales, y nosotros tenemos un compromiso en función de la Ley, y las comisiones deben trabajar en eso. Hay muchos colegas que, aunque están en comisiones no incentivan los puntos, independientemente de los intereses de los sectores, están los intereses de la Seguridad Social por encima, y los beneficiarios del Sistema.

El **Consejero Jorge Alberto Santana**, el Gobierno sometió dos proyectos de ley al Congreso, uno ya está aprobado y se encuentra en su fase de implementación, que es la disolución del IDSS; y el segundo, en el día de ayer, el Senado lo aprobó en primera lectura. Antes de ser aprobado este segundo proyecto que tiene que ver con la autonomía financiera de la TSS, la DIDA y el CNSS, en lo que siempre hemos estado de acuerdo; el tema de las moras, los intereses y las dispensas en el que no estábamos de acuerdo, es un mal menor ante la situación del Sistema.

Otro punto en el que no estamos de acuerdo, es el de la modificación para las comisiones de esas AFP, antes de que se aprobaran, el Sector Laboral expresó de manera pública su discrepancia respecto a ese proyecto, estaremos haciendo una movilización en el CONEP, al Ministerio de Trabajo y al Congreso. Nosotros sometimos un proyecto de ley respecto al tema de las pensiones, y ya no es la hora de decir, sino de hacer propuestas; este proyecto lo sometimos ante los senadores y nuestra inconformidad fue al Congreso, y lo detuvo para conocer el proyecto que envió el Gobierno, y entendemos que viola el Convenio 102 de la OIT.

Reiteramos que, lo que nos interesa es que las personas tengan una pensión digna y que se cumpla el Convenio 102, que exista un Régimen de Reparto solidario. En ese sentido, pensamos que lo se aprobó ayer choca con esa resolución, y que se sepa que el Sector Laboral, inició un plan de lucha porque se deben hacer las modificaciones que requiere el Sistema de Pensiones, para cuando llegue el momento de que muchas personas tengan que recibir sus pensiones será tarde para actuar.

Reitero, la independencia de la DIDA es fundamental para el Sector Laboral, mucha negación de servicio es por la falta de información; y de la TSS que es una bomba de tiempo, porque los equipos que tiene son muy obsoletos, para el ritmo que lleva la tecnología; las dispensas podríamos discutirlo, pero el tema de las pensiones no, estamos aumentándole las ganancias a las AFP; debemos hacer conciencia de esto.

Decirle al **Dr. Wilson Roa Familia**, que se le va a extrañar, es una persona con la que se puede tener una discusión, la persona que lo va a sustituir ya ha estado en este Consejo, y nos sentimos muy complacidos por haberlo tenido con nosotros.

FRD

AD

up

JJSM EK

Jm

mJP

Atch

Atch

Atch

Atch

Atch

El Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, tengo casi 8 años en esto, y he visto muchas personas pasar, al Dr. Wilson Roa se le agota su tiempo aquí, y creo que es el primer Presidente del CMD que aprueba algo aquí, y eso nunca se había logrado; y la Dra. Dalín Olivo que lo acompañó activamente.

Esperamos que los compañeros que los sustituyan traigan ideas y quieran aportar porque muchas veces se sientan y sólo critican, y no aportan nada. Hemos tenido la buena suerte de contar con el Dr. Wilson Roa, que ha discutido y contribuido con el desarrollo de este Consejo y se lleva con él esta última resolución que, incrementa el sueldo a los médicos. Esperamos que fuera de aquí sigamos siendo amigos.

 El Consejero Dr. Wilson Roa Familia, los roles le corresponden a cada ser humano, jugar en una sociedad determinada y debe estar pautada por los compromisos.

Primero, debo conocer la buena relación del personal de esta institución con cada uno de nosotros; reconocer la apertura del Gerente General de la institución, de quien tuve muy buenas referencias; al Ministro de Trabajo que también ha presentado apertura aún, manteniendo lo que él cree; a cada uno de los sectores que conforman este escenario y que nos ha tocado compartir con ellos en el transcurso de estos dos años.

Tengo unas cifras que quiero tocar, dentro de la Seguridad Social del 2008 al 2018, tenemos 2,084 muertes maternas, algunas prevenibles y otras no; tengo también, la muerte de niños menores de un año del 2008 al 2018 es de 36,441 muertos en esos 10 años, muchos de ellos prevenibles, si los actores de los diversos sectores que interactúan aquí y los que no, nos hubiésemos propuesto asegurar una salud que sea garante del derecho público, del derecho a la educación, a la promoción y la prevención, y nos hubiéramos puesto de acuerdo en la construcción de un sistema garantista, y por eso aclaro que nunca he tenido compromiso con partido de derecho, pero entiendo que el actual modelo en que vive la República Dominicana, el Estado es el garante del derecho público, a todos los servicios y todo el desarrollo individual y colectivo, una base integral para que avance la sociedad. Las personas defienden los derechos particulares y nos olvidamos que estamos aquí de paso, y que detrás de nosotros vendrán otros; decía un amigo en una ocasión, que él no entiende la muerte, y otro le decía que es que hay que abrirle paso a los que vienen detrás.

El Ing. Santana, mencionaba algo de las pensiones hace un rato, la Ley se aprobó en el 2001 y se promulgó en el 2003, lo que quiere decir que en 30 años el Sistema de Pensiones creará una gran movilización y confrontación social, al estilo de otros países; por la simple razón de que lo que está proyectado, justamente violando el derecho ciudadano, se inventaron que todos los que tenían 45 años se fueron a Capitalización Individual, y resulta ahora que cuando cumplan los 30 años de ley, se va a pensionar con un 26 % del último salario cotizado, y eso sólo se conoce como estafa y este organismo, debe legislar para ir de manera paulatina, cambiando la suerte de los que nada tienen.

Concluyo diciendo que, la postura del Colegio Médico Dominicano ha sido clara, tajante y no la vamos a cambiar: 1) sin nosotros no hay Atención Primaria, porque somos los que tenemos conocimiento y los que estamos en el terreno de la salud, la ley le da mandato de rectoría al

Ministerio de Salud y si queremos salud para todos, le sugerimos a los empresarios que suelten un poco más, que sepan que a los demás también les duele; 2) cuando decimos que la Atención Primaria tiene que entrar garantizando que la protección de los más vulnerables es por las cifras que les comenté, ahí no hay una sola mortalidad de los contributivos, los cordones de miseria no tienen opciones y a esos es que hay que proteger, a los que nada tienen hay que garantizarles la salud; el Régimen Contributivo ha resuelto su problema y seguir dándole su derecho, es sólo atender especialmente a quienes no tienen nada.

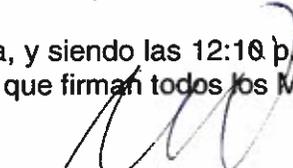
Mi gestión está de acuerdo con una Atención Primaria, pero de esta forma, no se alíen a los que más tienen, porque son parte de los que no han permitido que avancemos, y a los que más tienen, suelten un poco más las cuerdas; yo siempre estaré con los más vulnerables, porque ese es mi compromiso.

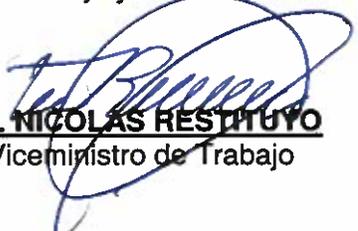
Les doy las gracias, y espero que el año que viene llegue con mayor nivel de comprensión, de prudencia, de compromiso, para que juntos podamos desarrollar un verdadero Sistema, basado en la educación y la promoción, para llegar a la prevención que es el alma de todo Sistema de Salud.

Les dejo el abrazo individual y que tengan el mejor de los años, y que podamos encontrarnos y decir: que bueno que avanzamos. Muchísimas gracias.

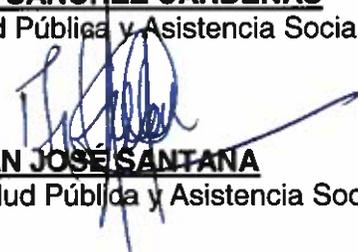
El **Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS**, sólo una cosa, no debemos ser enemigos de los que tienen, sino aspirar a que todos tengan. Pasen feliz día.

Habiendo finalizado el tema, y siendo las 12:10 p.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.


DR. WINSTON SANTOS UREÑA
Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS


LIC. NICOLÁS RESTITUYO
Viceministro de Trabajo

DR. RAFAEL SÁNCHEZ CÁRDENAS
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social


DR. JUAN JOSÉ SANTANA
Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social





ATC.H.




 27 
M.J. D

DR. WILSON ROA FAMILIA

Titular del CMD

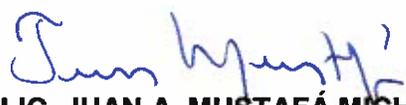
DRA. DALIN OLIVO

Suplente del CMD



LIC. JUAN ALFREDO DE LA CRUZ

Titular del Sector Empleador



LIC. JUAN A. MUSTAFÁ MICHEL

Titular del Sector Empleador

LIC. RADHAMÉS MARTÍNEZ ÁLVAREZ

Suplente del Sector Empleador



LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRY

Suplente del Sector Empleador



SR. TOMÁS CHERY MOREL

Titular del Sector Laboral



ING. JORGE ALBERTO SANTANA

Titular del Sector Laboral



LICDA. GERTRUDIS SANTANA

Suplente del Sector Laboral



LICDA. ARELIS DE LA CRUZ

Suplente del Sector Laboral



LICDA. MARÍA DE JESÚS PÉREZ

Suplente del Sector Laboral



LIC. FRANCISCO RICARDO GARCÍA

Titular del Sector de los Gremios de Enfermería



LICDA. FRANCISCA ALT. PEGUERO

Suplente del Sector de los Gremios de
Enfermería



LIC. SEMARI SANTANA CUEVAS

Suplente del Sector de los Profesionales y Técnicos



LIC. VILLY ASENCIO VARGAS

Titular del Sector de los
Discapacitados, Indigentes e
Desempleados



LICDA. DANIA M. ALVAREZ PUELLO

Suplente del Sector de los Discapacitados,
Indigentes y Desempleados



LICDA. ANA ISABEL HERRERA PLAZA

Titular del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud

LIC. SALVADOR EMILIO REYES

Suplente del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud



LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO

Gerente General del CNSS

